



Venite ma. reuettis.

SELO QUARTO, VEINTI MARAVILLAS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y UNO.

Fran^{co} Gonzalez me^r. Verrió de esta Villa, y
 morador en su Rivera, ante N^{ds}. en la mejor
 forma que aya lugar. Digo: que contiguo a
 mi Casa ay un solar inculto, que linda por
 L. con tierras de las Monjas de esta Ysabel de la
 Ciu^d. de Murcia, M. con Lizencia de Gines Gu
 do, P. con Lizencia de In^o Chacon, Juan Ber
 nal, y fran^{co} Bautista Cano, y R. con Cami^o
 Real, el qual sitio se puede aprovechar
 para obras, y plantar en el Oliveras, y otros
 Arboles por tanto. A N^{ds}. pido, y
 supp^{co} se sirvan Concederme la Lizencia
 para que sin incurri en pena alguna pue
 da aprovecharme del expresado sitio, en
 lo que mas cuenta metenga, en virtud de
 estar contiguo a mi Lizencia, que para
 todo imploro el auxilio y recto proceder de
 N^{ds}. con Justicia que pido Juro en lo
 necessario, y p.^a ello &c. Manuel de Reyes,
 Garcia y Romero

Acuerdo En la Villa de Molina